ahora SI
Sindicato independiente de comunicación y difusión
05
05 ABRIL 2018

UNA MODESTA LECCIÓN JURÍDICA

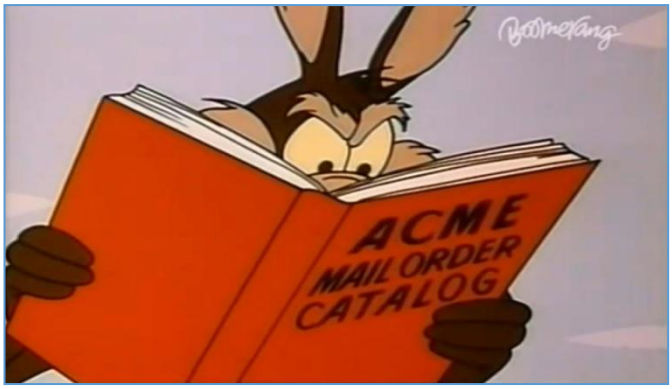
PARA QUE USO NO MIENTA EN SUS NOTAS

Será por torpeza, será por desconocimiento o será por mala intención, porque todas ellas son factibles, pero lo cierto es que en la hoja sindical de USO del pasado martes se miente.

Además se demuestra el más profundo desconocimiento de las cuatro cosas básicas del ámbito jurídico que compete a un sindicato. Por ello, visto lo visto, habrá que explicar cómo son las cosas y esperar que, con un poco de suerte, las entiendan.

Todo empieza cuando el sindicato USO presenta ante la Audiencia Nacional una demanda de Conflicto Colectivo. El objetivo es conseguir que se reconozca el derecho de los trabajadores que perciben el complemento denominado "plus de programas" a que también se perciba en los períodos en que se encuentren en Incapacidad Temporal, o sea, que estén de baja.

A esta demanda se sumaron todos los sindicatos representados en el Comité Intercentros de la CRTVE, entre ellos el Sindicato Independiente. Pero esta demanda obtuvo una sentencia desfavorable, o sea, que se perdió. Ante ello, sólo quedaban dos opciones: o conformarse o presentar un Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo.



USO optó por lo segundo, presentar el Recurso de Casación. Y aquí es donde la ignorancia o la poca vergüenza, o un combinado de las dos, se manifiesta en la hoja sindical cuando afirman que "*el recurso fue impugnado por la CRTVE y por el Sindicato Independiente*", seguido de todo un párrafo llamándonos de todo menos guapos.

¿Cómo es posible que el Sindicato Independiente se sume a la demanda para luego impugnar el recurso? Pues algo muy tonto, que no debería ni ocupar parte de nuestro tiempo si no fuera porque algunos solo tienen las cosas tontas para agarrarse.

Que nosotros sepamos, el Sindicato Independiente fue el único que presentó un escrito ante el Tribunal Supremo tan pronto se había presentado el recurso. En este escrito, el Sindicato Independiente no solamente manifiesta su adhesión al recurso presentado por USO, sino que solicita que éste sea atendido por el Tribunal Supremo y, además, aporta argumentos en la defensa de la petición de la demanda.

Y aquí viene lo bueno, o lo tonto que decíamos. Resulta que a estos escritos que se presentan ante el tribunal se les llama IMPUGNACIONES. Así mismo, impugnaciones. Da igual que sean a favor o en contra, son impugnaciones. Así lo llaman. Viene a ser como si dijéramos "alegaciones". Uno puede alegar en contra de algo o a favor de eso mismo, pero siempre es una alegación. Pues lo otro igual, a favor o en contra lo llaman IMPUGNACIÓN.

Qué tontería, verdad. USO utiliza una palabra para estructurar una estúpida trama que daría risa si no fuera porque ellos también son representantes de los trabajadores de esta empresa. Una pena.

Mic mic.